

"Por medio del cual se aprueba un traslado presupuestal de la entidad"

## LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL TEVEANDINA LTDA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las contenidas en el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y

### CONSIDERANDO:

Que el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.**, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa industrial y comercial del Estado, descentralizada indirecta del orden nacional.

Que, de conformidad con sus Estatutos Internos, La Junta Administradora Regional es el máximo organismo de la sociedad y hará las veces de Junta de Socios para todos los efectos.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, por medio de la Resolución No. 001 del 27 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación."

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 18 el artículo 23 de Los Estatutos Internos del Canal, corresponde a la Junta Administradora Regional "aprobar o reprobar las modificaciones o adiciones al presupuesto que sean presentadas a su consideración por la Gerencia General".

Que el canal produce contenidos que se financian con las transferencias de ley que realiza la AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN – ANTV. No obstante, dichos contenidos por sí mismos no generan ingresos suficientes que permitan cubrir las necesidades de gasto de la entidad, ni las inversiones requeridas por el Canal.

Que en el marco de la estrategia comercial del Canal para la presente vigencia, enfocada en las líneas de negocio de producción audiovisual y comercialización de servicios relacionados con su objeto social, es necesario realizar inversiones que permitan la ampliación de la capacidad instalada para atender los referidos negocios.

Que en mérito de lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, decidió fortalecer al Canal regional de Televisión Teveandina Ltda., mediante la transferencia de capital para que sirva de impulso, desarrollo, actualización y mejora del soporte a la gestión, servicios técnicos y recursos físicos.

Que mediante el fortalecimiento se pretende garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la operación del canal y las necesidades de servicio pactadas con los clientes, toda

vez que con la inversión a realizar se cubrirá el mantenimiento de equipos destinados a la producción y emisión de contenidos que representaran una mejor calidad en los productos ofertados a los clientes de la entidad, adicionalmente se pretende contar con un equipo conceptual para el desarrollo de contenidos atractivos y el aprovechamiento de las plataformas digitales para el posicionamiento del canal obteniendo como consecuencia que los ingresos por concepto de ventas de pauta y emisión se incrementen, así mismo en busca de una relación efectiva con los clientes es necesario contar con un equipo de supervisión y atención de requerimientos que mantengan las buenas relaciones con ellos, logrando satisfacer sus necesidades y cumplir con los productos y servicios ofertados.

Que respecto de la renovación y actualización de la infraestructura de almacenamiento, se prevé garantizar la custodia del material producido a través de un servidor para la gestión de aplicaciones, dominio, seguridad informática y almacenamiento del material audiovisual.

Que la entidad requiere mejorar la infraestructura de los servicios sobre internet, robusteciendo la estabilidad de la señal de red en servicios existentes tales como streaming, pagina web y divulgación de contenidos a través de las redes sociales donde se garanticen conexiones estables.

Que en sesión ordinaria del día 29 de enero de 2019 la Gerente del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., presentó una solicitud de traslado presupuestal por valor de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE. (\$600.000.000)** para incorporar la capitalización al presupuesto de la entidad, el cual se aprobó de manera unánime por los miembros de la Junta Administradora Regional.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar la Modificación del detalle de la apropiación de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en las siguientes cuantías y detalle:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS (en pesos)

RUBRO	APROPIACION INICIAL	TRASLADO	APROPIACION DEFINITIVA
DISPONIBILIDAD INICIAL			
INGRESOS CORRIENTES	35,631,389,389	(600,000,000)	35,031,389,389
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	28,331,389,389	(600,000,000)	27,731,389,389
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	28,331,389,389	(600,000,000)	27,731,389,389
APORTES	7,300,000,000	-	7,300,000,000
APORTES ESTABLEC PÚBLICOS NACIONALES	7,200,000,000	-	7,200,000,000
APORTES DE OTRAS EMPRESAS	100,000,000	-	100,000,000
INGRESOS DE CAPITAL	25,000,000	600,000,000	625,000,000
REINTEGROS	6,000,000	-	6,000,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	19,000,000	-	19,000,000
APORTES	-	600,000,000	600,000,000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>35,656,389,389</b>	<b>-</b>	<b>35,656,389,389</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS (en pesos)

*Cee*

RUBRO	APROPIACION INICIAL	TRASLADO	APROPIACION DEFINITIVA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,528,341,874	-	2,528,341,874
GASTOS DE PERSONAL	1,863,829,705	-	1,863,829,705
Servicios Personales Asociados a la nómina	1,094,672,244	-	1,094,672,244
Servicios Personales indirectos	477,743,665	-	477,743,665
Contribuciones nómina sector publico	146,939,389	-	146,939,389
Contribuciones nómina sector privado	144,474,407	-	144,474,407
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>519,326,219</b>	-	<b>519,326,219</b>
ADQUISICION DE BIENES	26,358,592	-	26,358,592
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	479,206,485	-	479,206,485
IMPUESTOS Y MULTAS	13,761,142	-	13,761,142
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>145,185,950</b>	-	<b>145,185,950</b>
CUOTA DE AUDITAJE	99,185,950	-	99,185,950
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	46,000,000	-	46,000,000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>195,500,000</b>	-	<b>195,500,000</b>
DEUDA INTERNA	195,500,000	-	195,500,000
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>32,932,547,515</b>	<b>(600,000,000)</b>	<b>32,332,547,515</b>
GASTOS DE PRODUCCION	32,932,547,515	(600,000,000)	32,332,547,515
PROYECTOS DE INVERSION		600,000,000	600,000,000
<b>TOTAL GASTOS MAS DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>35,656,389,389</b>	-	<b>35,656,389,389</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir el presente Acuerdo a la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad para conocimiento y trámite pertinente.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 ENE. 2019

JORGE EMILIO REY  
Presidente Ad-Hoc

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ  
Secretaria Ad-hoc

Proyectó: Gustavo Delgado – Coordinador de Presupuesto y Contabilidad  
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica Administrativa